

REF. EXP. No. 2020-0297. LUIS IDANY MARTINEZ BECERRA contra LA SOCIEDAD HUMANOS INTERNACIONAL S.A.S EN LIQUIDACION, LA SOCIEDAD PROVEEMOS E.U. EN LIQUIDACION Y LA SOCIEDAD GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente demanda nos fue enviada por la Oficina de Apoyo Judicial y que nos correspondió por reparto a este Juzgado, encontrándose radicada.

Cúcuta, 10 de mayo de 2021

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.
SECRETARIA.**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Diez de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la Doctora CANDIDA ROSA ROJAS VEGA, Abogada titulada, portadora de la C. C. No. 60.281.203 de Cúcuta y T. P. No. 85.215 del C. S. de la J., como Apoderada Especial del señor LUIS IDANY MARTINEZ BECERRA, quien obra en representación de su menor hijo TEO MAXIMILIANO MARTINEZ RAMOS y la señora MARIA ESPERANZA BECERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Admítase la demanda presentada por la Doctora CANDIDA ROSA ROJAS VEGA a nombre de sus poderdantes LUIS IDANY MARTINEZ BECERRA, quien obra en representación de su menor hijo TEO MAXIMILIANO MARTINEZ RAMOS y MARIA ESPERANZA BECERRA, en contra de LA SOCIEDAD HUMANOS INTERNACIONAL S.A.S EN LIQUIDACION, representada legalmente por la señora liquidadora BELKIS YIOMARY VARGAS DIAZ o quien haga sus veces, LA SOCIEDAD PROVEEMOS E.U. EN LIQUIDACION, representada legalmente por la señora LIGIA SANCHEZ PEREZ o quien haga sus veces y LA SOCIEDAD GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P, representada legalmente por la señora Gerente CLAUDIA PATRICIA LAGUADO ESCALANTE o quien haga sus veces.

Notifíquese personalmente el contenido del presente auto a la señora BELKIS YIOMARY VARGAS DIAZ, en su condición de Representante legal de LA SOCIEDAD HUMANOS INTERNACIONAL S.A.S EN LIQUIDACION o quien haga sus veces, por la señora LIGIA SANCHEZ PEREZ, en su condición de Representante legal de LA SOCIEDAD PROVEEMOS E.U. EN LIQUIDACION o quien haga sus veces y la señora Gerente CLAUDIA PATRICIA LAGUADO ESCALANTE, en su condición de Representante legal de LA SOCIEDAD GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P o quien haga sus veces, de acuerdo a las direcciones de correo electrónico aportados al escrito de demandada, los cuales se entenderán afirmados Bajo la Gravedad del juramento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8º Notificaciones Personales inciso 2º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda para que de contestación a la misma dentro del término legal de DIEZ (10) DIAS hábiles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74º C.P.L. haciéndosele entrega de la copia del libelo a los demandados. Así mismo deberá anexar con la contestación, las pruebas documentales pedidas y los documentos relacionados en la demanda, que se encuentren en su poder, conforme lo dispone el parágrafo 1 numeral 2 del artículo 31 del C. P. L.

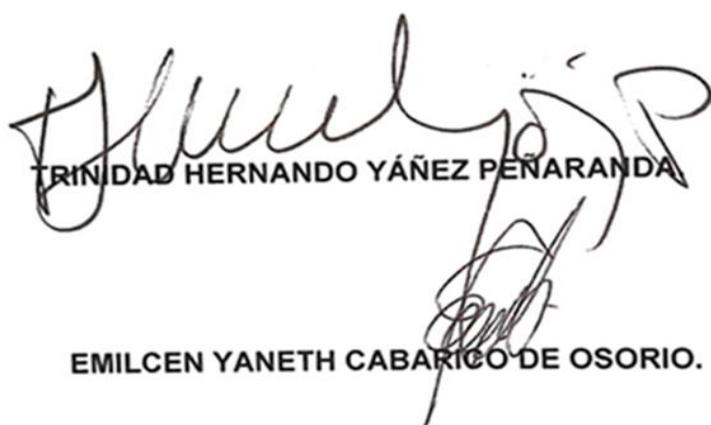
Adviértaseles a las partes que una vez practicada la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos (2) dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación de acuerdo a lo previsto en el inciso 3º articulo 8 ibidem.

Para lo pertinente el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, recibe notificaciones judiciales al correo institucional jlabccu1@cendoj.ramajudicial.edu.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° “uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Comunicar a las partes que en aras de garantizar el acceso vía electrónica del expediente de la referencia, de manera inmediata una vez notificado el presente auto admisorio se remite el vínculo para lo concerniente mediante link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlabccu1_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej8OSAk2B5FOjWav9NNSJoBDVSYwoMBqDAer1nfJS_1ig?e=AvhVNf

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

RDO: 2019- 00074-00 ORDINARIO

DTE: MARIA LEONILDE CORDOBA DE POLENTINO

DDO: UGPP Y OTROS

Informe secretarial: Informe secretarial: Al despacho proceso de referencia para fijación de nueva fecha para reanudar audiencia de Conciliación o Primera de Trámite, lo anterior en virtud a que no se pudo realizar por un error involuntario en cuanto la notificación. Provea.

Cúcuta, mayo 10 de 2021.

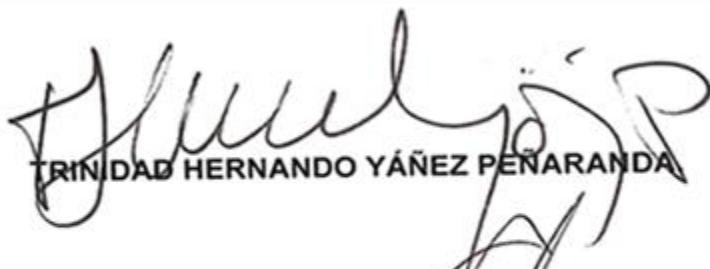
**EMILCEN YANETH CABARICO S.
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, mayo diez de dos mil veintiuno.**

Verificado el informe secretarial que antecede, se FIJA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO HOGAÑO, PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

RDO: 2019- 00271-00 ORDINARIO

DTE: ADRIAN GELVEZ PEÑALOZA

DDO: FELIX ANDRES TRUJILLO AMAYA Y CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S

Informe secretarial: Al despacho proceso de referencia para fijación de nueva fecha para reanudar audiencia de trámite y/o juzgamiento, Provea.

Cúcuta, mayo 10 de 2021.

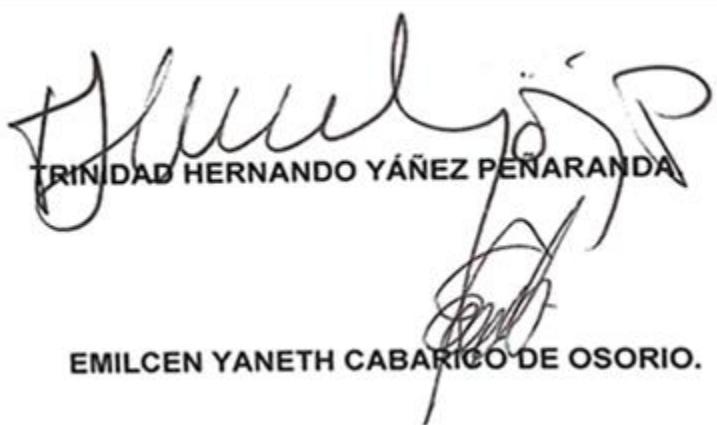
**EMILCEN YANETH CABARICO S.
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, mayo diez de dos mil veintiuno.**

Verificado el informe secretarial que antecede, se FIJA LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MAYO HOGAÑO, PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

RDO: 2020- 00135-00 ORDINARIO

DTE: HERMES BARRERA DELGADO

**DDO: EMPRESA AUTSORCING COEMPRESARIAL S.A.S EN LIQUIDACION Y
PORVENIR S.A.**

Informe secretarial: Al despacho proceso de referencia para fijación de nueva fecha para reanudar audiencia de trámite y/o juzgamiento, Provea.

Cúcuta, mayo 10 de 2021.

**EMILCEN YANETH CABARICO S.
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, mayo diez de dos mil veintiuno.**

Verificado el informe secretarial que antecede, se FIJA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.), DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MAYO HOGAÑO, PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

**RDO: 2020-00212-00 ORDINARIO
DTE: CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
DDO: MARIO JACOME SAGRA**

Informe secretarial: Al despacho proceso de referencia para fijación de nueva fecha para reanudar audiencia especial de fuero sindical para lectura de fallo, Provea.

Cúcuta, mayo 10 de 2021.

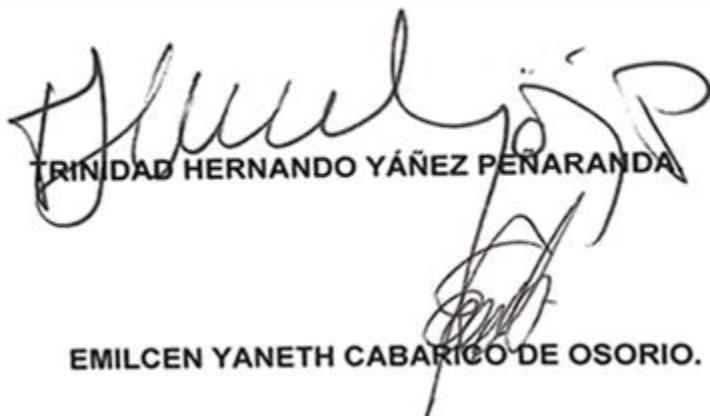
**EMILCEN YANETH CABARICO S.
SECRETRARIA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, mayo diez de dos mil veintiuno.**

Verificado el informe secretarial que antecede, se FIJA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE MAYO HOGAÑO, PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE LECTURA DE FALLO.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF. EXP. No. 2018-00317. GLORIA MARIA CONTRERAS Y OTROS contra COLPENSIONES Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2021 se admitió la contestación de reconvención así como la emitida por Colpensiones, sin embargo estudiado nuevamente el expediente se evidencia que hace falta notificar a la señora OMAIRA MENDOZA MORENO, representante de la menor MARIA CAMILA MENDOZA, para proveer.

Cúcuta, 10 de mayo de 2021

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.
SECRETARIA.**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Cúcuta, Diez de mayo de tres mil veintiuno (2021)**

Visto el anterior informe secretarial, notifíquese personalmente el contenido del presente auto a la señora OMAIRA MENDOZA MORENO, representante de la menor MARIA CAMILA MENDOZA, de acuerdo a las dirección residenciales o electrónicas aportados al escrito de demandada, los cuales se entenderán afirmados Bajo la Gravedad del juramento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8º Notificaciones Personales inciso 2º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda para que de contestación a la misma dentro del término legal de DIEZ (10) DIAS hábiles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74º C.P.L. haciéndosele entrega de la copia del libelo a los demandados. Así mismo, deberá anexar con la contestación, las pruebas documentales pedidas y los documentos relacionados en la demanda, que se encuentren en su poder, conforme lo dispone el parágrafo 1 numeral 2 del artículo 31 del C. P. L.

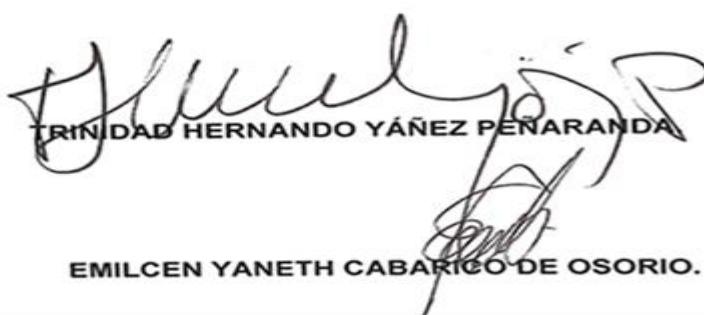
Adviértaseles a las partes que una vez practicada la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos (2) dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación de acuerdo a lo previsto en el inciso 3º artículo 8 ibidem.

Para lo pertinente el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, recibe notificaciones judiciales al correo institucional jlabccu1@cendoj.ramajudicial.edu.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º “uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Comunicar a las partes que en aras de garantizar el acceso vía electrónica del expediente de la referencia, se procederá una vez notificado el presente auto admisorio a remitirles el vínculo para lo concerniente mediante link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlabccu1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiBiEiJSkpZAr4J96KsA_G0BJhKj1c90V9G2vqjRaKurm?e=hVuT6I

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.